

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTIVACIÓN DE BLOQUEO POR PROHIBICIÓN DE ENAJENAR VEHÍCULO (POR JUICIO, EMBARGO, INSOLVENCIA O INVENTARIO)
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	La Agencia Nacional de Tránsito (ANT), a través de la Secretaría General, realiza el trámite orientado a la certificación del documento de bloqueo por prohibición de enajenar vehículo (por juicio, embargo, insolvencia o inventario). Inicia desde la recepción del pedido hasta el bloqueo en el sistema.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona mayor a 18 años de edad, que desee activar el bloqueo por prohibición de enajenar (por juicio, embargo, insolvencia o inventario).</p> <p>Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.- Persona natural: responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa, pueden ser ecuatorianos o extranjeros. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bloqueo por prohibición de enajenar vehículo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Orden judicial de bloqueo por prohibición de enajenar vehículo u Oficios de las instituciones públicas con jurisdicción coactiva <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.</p> <hr/>
¿Cómo hago el trámite?	<p>El procedimiento que debe seguir el usuario es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar turno en la ventanilla de información2. Entregar documentos habilitantes (requisitos) en el módulo asignado.3. Esperar la respuesta del requerimiento <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	<p>El costo del trámite tiene un valor de 7,50 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.</p> <p>Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2018 (Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT).</p>

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En la ANT Matriz así como en todas las Direcciones Provinciales a nivel nacional dependiendo del domicilio del usuario.

Directorio de oficinas de atención ANT:

<https://www.ant.gob.ec/index.php/multas/1809-DIRECCIONES-PROVINCIALES-Y-OFICINAS-DE-ATENCION-AL-USUARIO#.Wqghi8PwbIX>

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00am a 16h45pm

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 1.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call Center Agencia Nacional de Tránsito

Correo Electrónico: contacto.ciudadano@ant.gob.ec

Teléfono: 1700- 268-268

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	09	166	4170